



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL DEL TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

A: PÚBLICO EN GENERAL.

Dentro de la causa signada con el Nro. 144-2022-TCE, se ha dictado lo que a continuación me permito transcribir:

“AUTO DE SUSTANCIACIÓN

CAUSA Nro. 144-2022-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito D.M., 1 de julio del 2022, a las 12h15.

VISTOS.- Agréguese al expediente: **i)** Impresión del correo electrónico recibido en la dirección de correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, enviado desde la dirección electrónica mgodoy@invistuslawgroup.com, en el que consta como asunto: “Ingreso de escrito (solicitud)”, que contiene a su vez un archivo adjunto en formato el uno en pdf con el título “SOLICITUD DE ADMISIÓN-signed.pdf” firmado de manera electrónica por el abogado Mario Godoy Naranjo. **ii)** Resolución PLE-TCE-2-23-06-2022-EXT emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral el 23 de junio de 2022, mediante la cual se designa desde el 01 de julio de 2022 al magíster David Ernesto Carrillo Fierro como secretario general de este Tribunal.

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 14 de junio de 2022, a las 16h36, ingresó en la Secretaría General del Tribunal Contencioso Electoral, (01) un escrito en trece (13) trece fojas, suscrito por el señor Jorge Hernán Almeida Prado, vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Ibarra, conjuntamente con su abogado patrocinador, mediante el cual presentó ante este Tribunal, un pedido de absolución de consulta en atención a lo dispuesto en el artículo 336, inciso séptimo, del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, COOTAD; al referido escrito adjuntó (932) sesenta y seis rojas en calidad de anexos, dentro de las cuales, a foja 28, consta (01) un CD.

2. La Secretaría General de este Tribunal le asignó a la causa el número 144-2022-TCE; y, en virtud del sorteo electrónico efectuado el 15 de junio de 2022 a las 09h18, radicó la competencia en el doctor Ángel Torres Maldonado, juez principal del Tribunal Contencioso Electoral, como sustanciador de la causa.



3. El 29 de junio de 2022, a las 16h57, se recibió un correo en la dirección de correo electrónico secretaria.general@tce.gob.ec que pertenece a la Secretaría General de este Organismo, enviado desde la dirección electrónica mgodoy@invistuslawgroup.com, en el que consta como asunto: "Ingreso de escrito (solicitud)", que contiene a su vez un archivo adjunto en formato pdf con el título "SOLICITUD DE ADMISIÓN-signed.pdf" firmado de manera electrónica por el abogado Mario Godoy Naranjo, mediante el cual solicita se admita y se solicite el expediente a la Junta Parroquial de San Antonio de Ibarra.
4. El 23 de junio de 2022, mediante Resolución PLE-TCE-2-23-06-2022-EXT emitida por el Pleno del Tribunal Contencioso Electoral, se designa desde el 01 de julio de 2022, al magíster David Ernesto Carrillo Fierro como secretario general de este Tribunal, por lo que, actuará dentro de la presente causa.
5. En relación con la solicitud de celeridad en la admisión y requerimiento del expediente, se aclara al consultante que, como es de dominio público, desde el 13 hasta el 30 de junio del año 2022, debido a la paralización de actividades con cierre de vías, resultaba imposible que los servidores del Tribunal Contencioso Electoral se trasladen hasta San Antonio de Ibarra a fin de notificar a la Junta Parroquial para que a través de la Secretaría, remitan el expediente, razón por la cual, en el primer día de normalización de actividades se despacha lo que corresponde.

Con los antecedentes expuestos, en mi calidad de juez sustanciador, y, en atención a lo dispuesto en el artículo 260 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia y el inciso primero del artículo 9 del Reglamento de Trámites del Tribunal Contencioso Electoral, a fin de garantizar la tutela judicial efectiva y el debido proceso en la sustanciación de la presente consulta, y en consideración de que la consulta de la autoridad removida fue presentada directamente ante este Tribunal, **DISPONGO**, lo siguiente:

PRIMERO: Que a través de la Secretaría General de este Tribunal, se remita atento oficio a la secretaria titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Ibarra, para que en el **término de (02) dos días** contados a partir de la notificación del presente auto, envíe a este Despacho, el expediente original, íntegro y completo, debidamente foliado en forma secuencial comenzando en 1 (uno) y ordenado de manera cronológica desde la fecha más antigua a la más reciente, con estricto respeto a la integridad de cada documento, que tenga relación con la Resolución de Remoción No. GADPRSAI 001-2022 de 26 de mayo del 2022, a través de la cual, el Pleno del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Ibarra, acordó



Causa Nro. 144-2022-TCE

y resolvió la: *“Remoción del señor Jorge Hernán Almeida Prado, vicepresidente del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Ibarra, cantón Ibarra, provincia de Imbabura”*.

SEGUNDO: La documentación solicitada se entregará en el Tribunal Contencioso Electoral, ubicado en las calles José Manuel de Abascal N37-49 entre Portete y María Angélica Carrillo, de la ciudad de Quito.

TERCERO.- Notifíquese al señor Jorge Hernán Almeida Prado, en las direcciones de correos electrónicos: jorgehernan.1000@hotmail.com, mgodoy@invictuslawgroup.com; y, providencias@invictuslawgroup.com. Téngase en cuenta la autorización conferida por el consultante al abogado Mario Fabricio Godoy Naranjo con matrícula profesional No. 17-2009-264-FAP.

CUARTO.- Oficiese a la secretaria titular del Gobierno Autónomo Descentralizado Parroquial Rural de San Antonio de Ibarra, en su Despacho, ubicado en San Antonio de Ibarra, calle Luis Enrique Cevallos 5-44 y Bolívar Parque Francisco Calderón, Venezuela y Chile (Palacio Municipal). Acompañese al oficio, copia certificada del escrito que contiene la consulta presentada por el señor Jorge Hernán Almeida Prado.

QUINTO.- Actúe el magíster David Ernesto Carrillo Fierro, secretario general del Tribunal Contencioso Electoral.

SEXTO.- Publíquese el contenido del presente auto en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-” F.) Dr. Ángel Torres Maldonado Msc. Phd (c), Juez.

Certifico.- Quito, Distrito Metropolitano, 1 de julio de 2022

Mgs. David Ernesto Carrillo Fierro
SECRETARIO GENERAL

dab



